# COMISIONES DE SALUD Y ESPECIAL CONTRA LAS ADICCIONES, EN FORMA UNIDA.

## **DIPUTADOS INTEGRANTES:**

MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN.
KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA.
RODRIGO ACUÑA ARREDONDO.
DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA.
SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS.
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA.
ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA.
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Salud y Especial Contra las Adicciones, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia de éste Poder Legislativo, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por las diputadas Rosario Carolina Lara Moreno y María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, el cual contiene iniciativa con punto de Acuerdo para exhortar, respetuosamente, a los Ayuntamientos del Estado de Sonora, (exceptuando los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Guaymas, Navojoa y Agua Prieta) para que lleven a cabo en cada una de sus municipalidades, la instalación de los consejos municipales contra las adicciones (COMCA).

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XVII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

#### PARTE EXPOSITIVA:

Las diputadas presentaron su iniciativa al pleno de esta Soberanía con fecha 18 de octubre de 2016, sustentando su propuesta en la siguiente exposición de motivos:

"El consumo de drogas como el tabaco, el alcohol y otras sustancias psicoactivas, constituye una amenaza global cuya gravedad hace imperativa la acción concertada de todos los sectores sociales.

Para contrarrestar sus efectos, es imprescindible desarrollar una política integral de prevención, tratamiento, y reinserción social, apoyada en la investigación, el desarrollo de recursos humanos y en intervenciones de calidad, a su vez basadas en evidencia y en las mejores prácticas.

Las que exponemos, con la experiencia de haber sido funcionarias públicas en administraciones municipales, tenemos muy claro que el municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, a sus problemas y a sus posibles soluciones.

Es dentro del ámbito municipal donde se fijan las prioridades de la comunidad, donde se decide y actúa para definir y atender las zonas de alto riesgo y los grupos de población mayormente expuestos; es donde las instituciones y grupos sociales pueden articular de mejor manera las acciones y conjuntar esfuerzos hacia objetivos concretos, cercanos a la población y a sus demandas, además de integrar el talento, la energía y la disposición de cambio de diversos núcleos sociales.

En este sentido, es importante considerar que el derecho humano a la Salud se encuentra consagrado en el artículo 4° Constitucional, que establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Dicha disposición, debe ser armonizada con el contenido del artículo 1° de nuestra Carta Magna que establece en su penúltimo párrafo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por ello, es importante potenciar y maximizar los alcances que el derecho a la salud puede tener si aprovechamos los esquemas de coordinación de todas las instituciones del Estado encargadas de este ámbito, enlazando los 3 niveles de gobierno y alcanzando todas y cada una de las municipalidades de nuestra entidad.

Al respecto, el artículo 13 apartado B) fracción I, de la Ley General de Salud, relacionado con el tercero fracciones XIX y XX del mismo ordenamiento, establecen que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de prevención de adicciones.

En el ámbito de nuestra entidad, tenemos que el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con los numerales 1º, 2º, 8º de la Ley de Salud del Estado de Sonora, establecen que es una prioridad la promoción de hábitos, costumbres y actitudes que fomenten la salud y el uso adecuado de los servicios que se presten para su protección, así como la debida promoción, impulso y capacitación a los habitantes del Estado en el cuidado de su salud.

Con base en lo anterior, y con el objeto de atacar con mayor fuerza y de manera frontal, la grave problemática que representan las adicciones en todas las regiones de nuestro Estado, venimos a presentar ante esta Honorable asamblea una propuesta que promueve, mediante un exhorto dirigido a todos los Municipios de la entidad, la instalación de los Consejos Municipales Contra las Adicciones (COMCA).

Los consejos mencionados, son órganos colegiados de coordinación y concertación, en los que se generan acuerdos para impulsar esfuerzos

dirigidos a la atención de las adicciones, con participación de instituciones y organismos públicos, privados y de la sociedad civil.

A grandes rasgos, podemos mencionar que el objeto de estos órganos municipales es el promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud, las leyes Estatales y ordenamientos municipales les dan competencia.

Dentro del trabajo de los COMCA, se promueve la participación de organismos civiles, instituciones privadas, comunidades, familias, líderes sociales y medios de comunicación, para fomentar una sociedad libre de adicciones. La participación corresponsable de estos órganos de la sociedad, combinados con los esfuerzos gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno, facilitaran el establecimiento de opciones saludables, productivas y gratificantes, distintas del consumo de drogas.

Con esta óptica debemos destacar que la labor intersectorial del COMCA permite conformar redes sociales contra las Adicciones, como una estrategia para la atención, pero sobre todo para la prevención del problema, que fortalece los vectores de protección y disminuye los factores de riesgo, ya que la participación de la sociedad civil organizada es vital para alcanzar resultados significativos.

En este sentido, tenemos que entre los distintos objetivos de los Consejos Municipales Contra las Adicciones destaca el fortalecimiento y la coordinación entre autoridades municipales y organismos de los sectores público, social y privado para conducir Programas Municipales contra las Adicciones.

También es importante la contribución que hacen sobre la vigilancia y cumplimiento de la regulación sanitaria y comercialización de bebidas alcohólicas, productos de tabaco, sustancias psicotrópicas, en cada Municipio.

Estos órganos realizan una muy relevante labor al coadyuvar a la reducción de la demanda de sustancias adictivas y a la atención de los problemas derivados de su consumo en el Municipio, sobre todo en áreas de alto riesgo.

Asimismo, a través de la coordinación de las estructuras de los tres niveles de Gobierno, los COMCA pueden potenciar los recursos humanos, técnicos y financieros, destinados a las tareas de prevención.

Los Consejos Municipales mencionados, se integran por el Presidente Municipal (quien lo preside), el Secretario de Gobierno y el responsable en el Municipio de los servicios de salud, quien realiza labores de coordinación ejecutiva, figura que generalmente recae en uno de los Regidores. Por último, cuentan con un secretario técnico, que es nombrado por el Presidente Municipal.

Las funciones y atribuciones de cada uno de órganos, se encuentran delimitadas y establecidas en un manual emitido por la Secretaria de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora, en el que participaron la Comisión Nacional Contra las Adicciones y la Secretaría de Salud Federal.

Ahora bien, en la actualidad, acorde con datos proporcionados por el Centro Estatal Contra las Adicciones, de los 72 Municipios del Estado de Sonora, únicamente se encuentran conformados y trabajando los Consejos Municipales Contra las Adicciones de San Luis Rio Colorado, Nogales, Benito Juárez, Benjamin Hill, Cajeme, Guaymas, Navojoa y Agua Prieta (a instalarse el viernes 21 de octubre del año en curso).

Lo anterior, pone en evidencia que existen 65 municipios que no han instalado estos Comités Municipales; hecho que limita las labores de operación y de coordinación que podrían llevarse a cabo para prevenir y combatir las adicciones.

Tal circunstancia motiva este esfuerzo de las Diputadas que Presidimos las comisiones de Salud y Especial contra las Adicciones, mismo que no solo se centra en realizar la invitación a todos y cada uno de estos 65 municipios, sino que pretende también analizar, en conjunto con las autoridades en la materia, las razones de estas omisiones para impulsar una solución integral que multiplique los esfuerzos que ya se realizan en el combate a las adicciones.

Es el momento de romper barreras entre partidos y entre los distintos niveles de gobierno. El combate a las adicciones y la protección de la salud, es una causa más que suficiente para ello. Instalando los COMCA's abriremos la puerta a la participación social en la prevención y combate al uso de drogas. Juntos sociedad y gobierno haremos la diferencia en toda la entidad."

Expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora procederemos a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El Poder Legislativo del Estado de Sonora tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Siendo clara la acción responsable de las diputadas autoras de la iniciativa en estudio, en razón de promover la instalación de instituciones que generan bienestar social en congruencia con los artículos 1, 2 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Sonora, en los cuales se establece como una prioridad la promoción de hábitos, costumbres y actitudes que fomenten la salud y el uso adecuado de los servicios que se presenten para su protección, así como la debida promoción, impulso y capacitación a los habitantes del Estado en el cuidado de su salud.

En ese sentido, contar con un Consejo Municipal Contra las Adicciones (COMCA), en cada municipio del Estado, vendrá a favorecer a las comunidades sonorenses que requieran de sus servicios, puesto que dichos consejos, una vez formalmente constituidos, se integran de conocedores de las problemáticas en materia de adicciones, que pueden ayudar en gran medida a combatir este tipo de enfermedades, teniendo mayor probabilidad de éxito, al tener más cercanía con la población de cada municipio, y, por supuesto, podrían accionar en todo caso, con más prontitud a brindar posibles soluciones a las adicciones con los trabajos de prevención, tratamiento y reinserción social en la temática, permitiendo de manera preventiva y positiva dar resultados favorables a la calidad de vida de las personas que sean auxiliadas en sus adicciones, y en la tarea preventiva para que otras personas no lleguen a ese tipo de circunstancias.

Con estas medidas se otorgan grandes beneficios a los entornos sociales donde viven las personas que se logran rescatar de las adicciones, puesto que, al no contar con recursos para satisfacer su necesidad, los puede llevar a cometer ilícitos en

perjuicio de sus vecinos, lo que es una problemática que se debe de ir erradicando poco a poco con acciones y mejoras en la materia.

Sin duda alguna, la instalación de los COMCAs, en cada Municipio de nuestro Estado, vendría a robustecer el área de la salud en contra de las adicciones, lo que abriría una oportunidad de dar competencia en favor de atacar esta grave problemática y, a su vez, se estaría dando cumplimiento al artículo 13, apartado B), fracción I, de la Ley General de Salud, relacionado con el tercero fracciones XIX y XX del mismo ordenamiento, donde se establece lo que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salud general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizacionales, es decir, operar, supervisar y evaluar la presentación de servicios de prevención de adicciones.

Ciertamente, el objetivo es promover, apoyar y coordinar las acciones del sector público, social y privado, tendiente a la prevención y combate de los problemas de salud pública causadas por las adicciones, garantizando de esta manera, el derecho humano a la protección de la salud, considerado en el artículo 4° constitucional. Es por ello, que los municipios deben implementar esta acción como una medida general positiva hacia la comunidad, donde se busca llevar al Estado a un nivel social más saludable y adecuado para su desarrollo, pues seguro es que el brindar atención a las personas con algún tipo de adicciones, genera condiciones que les permite reivindicarse por las afectaciones que se auto producen y que ocasionan a su entorno.

En ese orden de ideas, podemos asegurar que el combate a las adicciones y la protección de la salud, es un tema en el que todos debemos participar, especialmente las autoridades municipales, que deben mostrar un gran interés en tomar

las acciones necesarias para llevar a cabo, a la brevedad, la instalación del Consejo Municipal Contra las Adicciones que les corresponde.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos que la iniciativa sometida a estudio, es jurídicamente viable y recomendamos su aprobación, toda vez que sus disposiciones son necesarias para el contexto que se vive actualmente en nuestro Estado, en materia de salud y adicciones, por lo que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto con punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los Ayuntamientos del Estado de Sonora, (exceptuando los Municipios de San Luis Rio Colorado, Nogales, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Guaymas, Navojoa y Agua Prieta) para que lleven a cabo en cada una de sus municipalidades, la instalación de los Consejos Municipales Contra las Adicciones (COMCA).

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 07 de diciembre de 2016.

## C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

# C. DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA

C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA